



Legislación

Nacional

- Resolución 2001/16. Ministerio de Salud. (14-11-16)

Salud. Discapacidad. Aranceles.

Actualización del valor de todos los aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, a excepción de la prestación de Transporte.

- Resolución 1963/16. Ministerio de Salud. (08-11-16)

Salud. Programas. Medioambiente. Gestión de residuos hospitalarios.

Programa Nacional de Reducción de Riesgos Asociados a la Gestión de Residuos de Establecimientos de Atención de la Salud, bajo la órbita del Departamento de Salud Ambiental dependiente de la Dirección Nacional de Determinantes de la Salud.

- Ley 27305. Poder Legislativo Nacional. (00?-11-16)

Salud. PMO. Leche medicamentosa.

Todos aquellos agentes que brinden servicios médico-asistenciales incorporarán como prestaciones obligatorias y a brindar a sus beneficiarios, la cobertura integral de leche medicamentosa para consumo de quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna, así como también de aquellos que tienen desórdenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales y enfermedades metabólicas, las que quedan incluidas en el Programa Médico Obligatorio

Jurisprudencia

Nacional

- L, S. L c/ Obra Social de Petroleros s/amparo Ley 16.986. Juzgado Federal en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo N° 2. La Plata. (08-11-16)

Salud. Niñez y adolescencia. Obras sociales. Aceite cannábico.

Dispone que la Obra Social de Petroleros arbitre los medios necesarios para suministrarle cobertura integral del medicamento Charlotte's Web Hemp Extract Oil, cuyo principio activo es



Boletín Semanal N° 228

Cannabidiol, a un menor con discapacidad de un año y siete meses de edad con encefalopatía epiléptica refractaria que le produce alrededor de 620 espasmos por día. Entiende que debe prevalecer el derecho de los accionantes a obtener por medio de su obra social el reconocimiento integral de la prestación y que la utilización del uso terapéutico de los cannabinoides depende exclusivamente del criterio médico resultando una decisión derivada de la ciencia médica, por lo que no corresponde su revisión judicial. A su vez, resalta que la manifiesta urgencia que demanda la necesidad del accionante de disponer del fármaco indicado constituye suficiente fundamento para tener por acreditado el peligro en la demora.

Provincial

- R., M. N. c/ Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Pcia. de Salta s/amparo. Recurso de Apelación. Corte de Justicia. Salta. (17-10-16)

Acceso a la educación. Enseñanza pública. Límite de edad. Inconstitucionalidad.

Una mujer interpuso una acción de amparo contra la ley que establece un límite de edad de 40 años para el acceso al nivel primario de la enseñanza pública. La Corte de Salta declaró la inconstitucionalidad de la normativa, por considerar que "ha perdido sentido de realidad frente al incremento de la expectativa de vida en nuestro país".

- M. L., G. N. c/GCBA s/incidente de apelación. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario. CABA. (06-10-16)

Niñez y adolescencia. Salud. Vivienda digna.

A raíz de una acción de amparo, la Justicia porteña confirmó una sentencia de grado que ordenó la presentación de un plan de obras para acondicionar una vivienda "con agua potable sin humedad y sin compartir con otros familiares" para que habite una menor con una patología infecciosa.

- Sentencia N°870 [Caso Belén]. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. (16-08-16)

Aborto. Homicidio agravado por el vínculo. Nulidad de prisión preventiva.

Declara la nulidad de la prisión preventiva y dispone la libertad de una mujer que tuvo un aborto en un hospital de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y fue condenada a la pena de ocho años de prisión, en orden al delito de homicidio agravado por el vínculo mediando circunstancias extraordinarias de atenuación. Afirma que la sola existencia de una sentencia condenatoria no firme, no puede por sí sola justificar la prisión preventiva, aun cuando la pena impuesta allí revista sensible gravedad, sino que siempre se impone la necesidad de un análisis circunstanciado y concreto de los antecedentes puntuales de la causa que evidencien riesgo procesal. Señala que en el caso no se indicó concretamente qué circunstancias evidenciarían riesgo concreto de que la encartada pudiera fugarse y, por otra parte, no se verifica posibilidad alguna de que pudiera



Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal N° 228

entorpecer una investigación absolutamente agotada, en una causa en la que incluso ha sido juzgada y sentenciada. En consecuencia, refiere que se torna necesario acoger favorablemente el planteo de la defensa, en tanto constituye un imperativo de justicia resguardar las garantías constitucionales del imputado y la propia responsabilidad del Estado ante una eventual privación de la libertad que pudiera ser calificada de arbitraria.

- Fiscal de Instrucción IVª Nominación y Fiscal de Instrucción VIIIª Nominación s/ Hábeas corpus correctivo. Superior Tribunal de Justicia. San Miguel de Tucumán. (03-11-16)

Cárceles. Derechos humanos. Alimentación. Controles médicos.

El STJ de Tucumán le dio un plazo de 30 días a la gobernación provincial para que dé soluciones a las malas condiciones las prisiones provinciales. Entre otras cosas, le exigió que asegure cuatro comidas diarias y controles médicos.

- Consumidores Financieros Asociación Civil para su Defensa c/ GCBA s/ repetición. Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°7, secretaría N°13. CABA. (12-09-16)

ABL. Cobro de intereses. Consumidores. Tributario.

Una asociación civil demandó al GCBA por el cobro de intereses a los usuarios que pagan el impuesto de ABL luego del primer vencimiento y antes del segundo, pero la Justicia porteña rechazó in limine la demanda. El magistrado consideró que la cuestión debatida "no se refiere a una relación de consumo, sino tributaria" y que la asociación actora no tiene legitimación para demandar.

Defensorías

- Resolución 42/16. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. (21-03-16).

Municipalidad de La Plata. Problemática habitacional. Vivienda digna.

Con fecha 21 de marzo de 2016, el Secretario General a cargo del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, resuelve recomendar, al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Plata, se sirvan arbitrar los medios necesarios para resolver en forma coordinada la problemática habitacional de la Sra. A B, DNI *** y su grupo familiar, a través de los medios que se consideren pertinentes para el cumplimiento del fin mencionado.

- Resolución 43/16. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. (21-03-16).

Municipalidad de Tigre. Obras pluviales.

Con fecha 21 de marzo de 2016, el Secretario General a cargo del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, resuelve recomendar, a la Municipalidad de Tigre de la Provincia de



Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal N° 228

Buenos Aires, arbitre los medios necesarios a fin de fiscalizar e inspeccionar el estado actual de las viviendas denunciadas en la presente. Asimismo, procure la realización de obras de desagües pluviales, y cloacales en la zona, y garantice el sistema de recolección de residuos.

Documentos de Interés

- Bergel, Salvador Darío. (2016). Los derechos humanos como pauta interpretativa del ADPIC en materia agrícola. Buenos Aires: La Ley online. 10 p.
- Gherji, Carlos A. (2016). Las prácticas abusivas de las empresas con posición dominante. El daño punitivo como herramienta de corrección Buenos Aires: La Ley online. 4 p.
- Tolosa, Nadia Belén. (2016) La regulación de los derechos de incidencia colectiva en materia ambiental en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Diario Ambiental (133). Buenos Aires: DPI Cuantico. 2 p.
- Ávila, Irene. (2016) Legislar para proteger: gestación por sustitución. Diario DPI Suplemento Derecho Civil, Bioética y Derechos Humanos (22). Buenos Aires: DPI Cuantico. 2 p.

Documentos disponibles en:

Centro de referencia documental
Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires
Teléfono: (0221) 439-4000 int. 119
crd@defensorba.org.ar

*"Mayor acceso a la información
para una mejor democracia."*